

Gobierno del Estado de Chihuahua

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0626-2021

626-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,123,987.3
Muestra Auditada	737,707.0
Representatividad de la Muestra	65.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020 mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Chihuahua, fueron por 1,136,384.9 miles de pesos (1,061,229.6 miles de pesos corresponden a los recursos programados en numerario), de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,048,832.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 737,707.0 miles de pesos, que representó el 65.6% de los recursos transferidos por 1,123,987.3 miles de pesos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 75,155.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, practicada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 635-DS-GF que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, realizada al Gobierno del Estado de Chihuahua en la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario (líquidos) de la Vertiente 1 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (programa U013 vertiente 1) 2020 por 1,048,832.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 6.6 miles de pesos, de los cuales, 3.0 miles de pesos fueron transferidos a los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH), y 3.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en octubre y diciembre de 2020, antes de la revisión.
- b) Se verificó que, de los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 convenidos en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación) por 1,136,384.9 miles de pesos (1,061,229.6 miles de pesos corresponden a los recursos programados en numerario), la TESOFE ministró a la SH recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 1,048,832.0 miles de pesos y, ésta a su vez, los transfirió a los SSCH dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como rendimientos financieros por 3.0 miles de pesos; por su parte, los SSCH transfirieron recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 232,250.7 miles de pesos al Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL).
- c) La SH, los SSCH y el ICHISAL emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a la SH y a los SSCH, respectivamente. Cabe señalar que los recursos del programa U013 vertiente 1 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 75,155.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados

que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

- e) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SH, de los SSCH y del ICHISAL, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de programa U013 vertiente 1 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

3. Los SSCH abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 vertiente 1 2020 por 1,048,832.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la CNPSS y a la SH, respectivamente, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,894.5 miles de pesos, y 250.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 2,144.7 miles de pesos, de los cuales, 2,094.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2021, antes de la revisión, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 458,054.2 miles de pesos que corresponden a la aportación estatal convenida en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación, que representaron el 70.0% del total de la aportación solidaria convenida en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación que fue de 654,363.1 miles de pesos; sin embargo, utilizaron cuatro cuentas bancarias adicionales para el pago de la nómina e impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento, y en una de ellas, utilizada para el pago del personal regularizado, formalizado y eventual, se recibieron recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020 por 76,940.6 miles de pesos para financiar la nómina del programa U013 vertiente 1 2020 de la primera a la sexta quincenas de 2020, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria de origen.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ICHISAL abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario (líquidos) del programa U013 vertiente 1 2020 por 232,250.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados, la cual se notificó, en tiempo y forma, a los SSCH; sin embargo, utilizó seis cuentas bancarias adicionales para el pago de la nómina, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en Instituto Chihuahuense de Salud, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/ICHISAL/DE-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSCH informaron de manera extemporánea al INSABI sobre el monto y la fecha de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SH, es decir, 9 a 122 días después de la fecha establecida en la normativa.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SH realizó la aportación estatal en numerario (líquida) por 458,054.2 miles de pesos, que representaron el 70.0% del total de la aportación solidaria convenida en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación que fue de 654,363.1 miles de pesos, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para este concepto; sin embargo, la SH los transfirió de 2 a 5 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, el Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó evidencia documental para acreditar la aportación en especie por 196,308.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que, de conformidad con el artículo Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020, la responsabilidad de no transferir los recursos en tiempo recae en los ejecutores del gasto por no agilizar los procesos administrativos ante la SH para solicitar la ministración de recursos; además, proporcionó evidencia documental de haber exhortado a los SSCH para el cumplimiento de dicha obligación; asimismo, proporcionó la documentación que acredita la aportación en especie por 213,789,731.99 pesos (incluyen 17,480,804.47 pesos adicionales a los que le correspondían por 196,308,927.52 pesos convenidos en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP-OIC-SH-EPRA/05-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Se constató que la SH, los SSCH y el ICHISAL registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos federales recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 1,048,832.0 miles de pesos y 232,250.7 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de

diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SH por 6.6 miles de pesos, de los cuales, 3.0 miles de pesos fueron transferidos a los SSCH, y 3.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, en octubre y diciembre de 2020, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH al 31 de marzo de 2021 por 2,144.7 miles de pesos, de los cuales, 2,094.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2021, antes de la revisión.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 75,155.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI, y los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 de los recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 974,450.0 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 663,325.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "OPERADO CON INSABI 2020 Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados".

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Chihuahua, de los recursos acordados del programa U013 vertiente 1 2020 por 1,136,384.9 miles de pesos (1,061,229.6 miles de pesos corresponden a los recursos programados en numerario), le transfirieron recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 1,048,832.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se comprometieron 1,005,382.9 miles de pesos, y se devengaron y pagaron 894,018.9 miles de pesos y 974,450.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que, a estas fechas, existieron recursos no devengados ni pagados por 154,813.1 miles de pesos y 74,382.0 miles de pesos (integrados por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 43,449.1 miles de pesos y recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2021 por 30,932.9 miles de pesos), los cuales se reintegraron a la TESOFE en julio y agosto de 2021, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados en abril, mayo y junio de 2022 por 284.9 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 9 del presente informe de auditoría.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 75,155.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 2,147.7 miles de pesos, 2,094.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2021, antes de la revisión, por lo que quedó un saldo pendiente por comprometer, devengar y pagar al 31 de marzo de 2021 por 53.4 miles de pesos; los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, VERTIENTE 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	507,314.3	504,643.2	504,643.2	44.9	504,643.2	44.9
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	288,487.9	263,624.1	166,773.6	14.8	236,915.0	21.1
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	48,480.5	48,480.5	48,480.5	4.3	48,480.5	4.3
Gastos de operación	204,549.3	188,635.1	174,121.6	15.5	184,411.3	16.4
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>1,048,832.0</i>	<i>1,005,382.9</i>	<i>894,018.9</i>	<i>79.5</i>	<i>974,450.0</i>	<i>86.7</i>
Recursos en Especie*						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	75,155.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	<i>75,155.3</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>	<i>0.0</i>
Total	1,123,987.3	1,005,382.9	894,018.9	79.5	974,450.0	86.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 75,155.3 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 240-DS que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 2,147.7 miles de pesos, de los cuales, 2,094.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en marzo de 2021, antes de la revisión.

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos por 152,196.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 13.5% de los recursos transferidos por 1,123,987.3 miles de pesos, de los cuales, 27,743.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 75,972.7 miles de pesos de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 48,480.5 miles de pesos de cifra real.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 53,439.00 pesos, así como actualizaciones por 2,533.00 pesos en la TESOFE en diciembre de 2021, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 43,449.1 miles de pesos y los recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2021 por 30,932.9 miles de pesos, así como la mayor parte de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH y transferidos a los SSCH y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH por 2,094.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados en abril, mayo y junio de 2021 por 284.9 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE en marzo, julio y agosto de 2021, después de la fecha establecida en la normativa; los cuales debieron destinarse en los fines del programa en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud, en los Criterios de Operación del Programa y en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 2.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSCH y el ICHISAL destinaron recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 504,643.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 44.9% del total de los recursos asignados por 1,123,987.3 miles de pesos, de los cuales, 433,695.4 miles de pesos corresponden al personal que hasta el 31 de diciembre de 2019 estuvo contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, y 70,947.8 miles de pesos se destinaron para la contratación de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, preferentemente en el primer nivel de atención, que permitieran la implementación, fortalecimiento y consolidación del Modelo de Atención, montos que representaron el 38.6% y el 6.3% de los recursos asignados, por lo que no excedieron los porcentajes autorizados para este rubro y estos conceptos que son del 50.0%, del 40.0% y del 10.0%, respectivamente.

- b) Los SSCH no destinaron recursos del programa U013 vertiente 1 2020 para el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Chihuahua (REPSS) para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos a las entidades federativas durante el ejercicio 2019 para la ejecución del SPSS y el respectivo cierre de operaciones, ni por concepto de finiquitos o indemnizaciones para dicho personal.
- c) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 207 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- d) Los sueldos pagados con recursos del programa U013 vertiente 1 2020 se ajustaron al tabulador autorizado, y las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
- e) Con la revisión de los expedientes y nóminas del personal de una muestra de 120 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SSCH formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) Los SSCH y el ICHISAL no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- g) Se comprobó que, de los cheques cancelados, se mostró evidencia de su reclasificación para su aplicación en los objetivos del programa, sin haberse efectuado el cobro correspondiente.
- h) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de una muestra de cuatro centros de trabajo, los hospitales General de Parral, Comunitario de Guadalupe y Calvo e Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, así como el Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS) Guachochi, con un total de 327 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa U013 vertiente 1 2020, se constató que 326 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 1 caso se señaló su renuncia.

- i) Los SSCH y el ICHISAL realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

11. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de medicamentos adquiridos con recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 84,647.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos núms. D04900, D04902, D04904, D04906, D04909, D04912, D05189, D05255, D05309 y D05312, se constató que los SSCH adquirieron los medicamentos con sujeción en los precios de referencia autorizados y contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), debido a que, en el momento de la contratación de los medicamentos, el INSABI no había informado a los estados no adheridos los Precios de Referencia Máximos (PRM), ni los lineamientos para su adquisición, no obstante lo anterior, los medicamentos adquiridos por los SSCH también se encontraron contemplados y con sujeción en los precios de referencia del Listado de precios de referencia emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y comunicado a los SSCH mediante el oficio núm. INSABI-UCNAMEM-CA-52-2021 del 29 de enero de 2021.
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 11 procesos, 5 por licitación pública nacional e internacional electrónicas y 6 por adjudicación directa, para la adquisición de medicamentos y material de curación (3 procesos); medicamentos y productos farmacéuticos; adquisición de pruebas de diagnóstico in vitro que utiliza PCR para la detección de SARS-COV-2; suministro de kit para 384 reacciones, extracción viral rápida de ARN o ADN proveniente de muestras clínicas como plasma, suero, orina e hisopados; servicio integral de pruebas de laboratorio, y servicio integral de banco de sangre (4 procesos), correspondientes a los contratos núms. D04900, D04902, D04904, D04906, D04909, D04912, D04922, D04932, D05167, D05189, D05209, D05255, D05307, D05309, D05312, S-130/17, SI-011/2020, SI-012/2020, SI-020/2020 y SI-21/2020, financiados con recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 158,681.8 miles de pesos, se verificó que los SSCH los adjudicaron de conformidad con la normativa y los montos máximos, y se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado.

- c) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- e) Se comprobó que los 11 procesos se ampararon en 20 contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. D04900, D04902, D04904, D04906, D04909, D04912, D04922, D04932, D05189, D05209, D05307, D05309, D05312 y S-130/17 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales electrónicas; asimismo, los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- f) Se constató documentalmente que los medicamentos, el material de curación, los productos farmacéuticos, las pruebas, las reacciones y los servicios de pruebas de sangre y de laboratorio correspondieron con los contratados, cumplieron con las características pactadas en los contratos respectivos, fueron entregados y los servicios se prestaron en las fechas y lugares establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Los pagos realizados con recursos del programa U013 vertiente 1 2020 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y entradas al almacén.
- h) Con la revisión de una muestra de dos unidades médicas, el Hospital General de Chihuahua “Dr. Salvador Zuribán Anchondo” y el Centro Estatal de Cancerología, se constató documentalmente que contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de entradas, inventarios y salidas; además, cuentan con responsables y licencias sanitarias autorizadas y registradas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); los medicamentos fueron solicitados por personal médico autorizado, y con la revisión de una muestra de 10 recetas médicas, se verificó que los medicamentos fueron surtidos.
- i) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Chihuahua recursos del programa U013 vertiente 1 2020 por 75,155.3 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha

de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

12. Los SSCH destinaron recursos en numerario directamente a la entidad federativa del programa U013 vertiente 1 2020 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 236,915.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 21.1% del total de los recursos asignados por 1,123,987.3 miles de pesos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 75,155.3 miles de pesos, el monto representa el 6.7% de los recursos asignados, que representarían el 27.8% de los recursos asignados, con lo cual no cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios, facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas por 75,102.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2020, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 240-DS que lleva por título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Los SSCH destinaron, de manera real y transversal, recursos del programa U013 vertiente 1 2020 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 152,196.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 13.5% de los recursos asignados del programa al estado por 1,123,987.3 miles de pesos, por lo que no cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

14. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSCH pagaron 67.5 miles de pesos para la adquisición de refacciones e impresoras, por lo que se cumplió con los objetivos del programa.
- b) Los SSCH no destinaron recursos del programa U013 vertiente 1 2020 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

15. Los SSCH destinaron recursos en numerario directamente a la entidad federativa del programa U013 vertiente 1 2020 por 184,411.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 en el rubro de gastos de operación, monto que representó el 16.4% del total de los recursos asignados por 1,123,987.3 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para este rubro que es del 18.0%.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

16. Los SSCH no destinaron recursos del programa U013 vertiente 1 2020 para el pago por servicios o la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales.

Transparencia

17. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Chihuahua, de la SH y de los SSCH, se verificó que éstos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 vertiente 1 2020, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en la página de Internet del Estado de Chihuahua.

- b) Los SSCH pusieron a disposición del público en general, a través de su página de Internet la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, la evaluación de satisfacción del usuario y el cumplimiento de metas, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- c) Los SSCH difundieron en su página de Internet y de manera trimestral la información relacionada con el monto de los recursos asignados del programa del U013 vertiente 1 2020 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos.
- d) Los SSCH enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 vertiente 1 2020; asimismo, la Secretaría de Salud Federal y los SSCH publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

18. Los SSCH remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2020 y sus resúmenes, en virtud de que los informes mensuales de enero a octubre de 2020 se remitieron hasta diciembre de 2020 y los informes mensuales de noviembre y diciembre de 2020 se remitieron hasta abril de 2021; además, no se presentó evidencia del envío de los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2021.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 799,125.7 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 894,018.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSCH/DE-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 55,972.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 55,972.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,533.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 737,707.0 miles de pesos, que representó el 65.6% de los 1,123,987.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido 43,449.1 miles de pesos, ni devengado ni pagado 154,813.1 miles de pesos de los recursos transferidos en numerario directamente a la entidad federativa y, al 31 de marzo de 2021, aún no devengaba ni pagaba 74,382.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia del destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Salud, de los Criterios de Operación del Programa y del Acuerdo de Coordinación y su Anexo 2, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 53.4 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 2.6 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud.